

ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de enero de 1999, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de febrero de 1999 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Porción dos. Es la vivienda de la primera planta alta sobre la baja o de calle, de tipo A, con fachada recayente a calle Olivar, y su entrada mediante portal, zaguán y escalera la tiene por calle Victoria. Ocupa una superficie útil de ciento un metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y edificada de ciento treinta y un metros, setenta decímetros cuadrados. Se distribuye en comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, vestíbulo, paso, armarios y terrazas. Linda: derecha mirando a su fachada, la vivienda de esta planta de tipo B, rellano de entrada y caja de escalera; izquierda, José Maestre Zapata; fondo, patio de luces y Simón Sáez Conesa, y frente, calle Olivar.

Inscripción: Al libro 634, folio 93, finca número 48.932, inscripción 1.^a

Tipo de subasta: 9.270.000 pesetas (nueve millones doscientas setenta mil pesetas).

Dado en San Javier a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

13266 Cognición número 178/98. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de juicio de cognición seguidos al número 178/98, a instancia de Asociación de Titulares de Derechos de Atraque y Zonas de Servicio del Puerto Deportivo «Tomás Maestre» de La Manga, contra Klickow Hans Georg, sobre reclamación de cantidad, se han dictado las resoluciones que contienen el particular del tenor literal siguiente:

Providencia Juez sustituta doña Matilde Mengual Befán.

En San Javier a tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, turnado a este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese el correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Asociación de Titulares de Derechos de Atraque y Zonas de Servicio del Puerto Deportivo «Tomás Maestre» de La Manga, y en su nombre al Procurador Vicente Rafael Marcilla Onate, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Klickow Hans Georg.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Auto

Doña Matilde Mengual Befán.

En San Javier a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Parte dispositiva

Se acuerda: Estimar el recurso de reposición formulado por la actora contra la providencia de fecha 3 de julio de 1998 en lo relativo a su último párrafo, y en su lugar acordar el emplazamiento de los demandados por edictos por ser su paradero ignorado, sin hacer expresa condena en costas.

Lo acuerda y firma la Juez sustituta, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Klickow Hans Georg, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento señalándose el plazo de nueve días para comparecer.

San Javier a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

13269 Procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 33/1998.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 33/1998, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Comercio, S.A., contra Anuncios Publisel, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 25 de noviembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santiago de la Ribera, número de cuenta 3130, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de febrero, a las diez horas, celebrándose sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastada.

Descripción de la finca:

Urbana. Número dieciséis. Vivienda tipo D, en planta tercera o de piso, del conjunto urbanístico situado en término de Pinatar, con fachadas a la Avenida del Generalísimo y calle San Sebastián, sin número de policía. Se distribuye en

diferentes dependencias y terraza-tendedero. Su superficie construida incluidos servicios comunes, es de ochenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de sesenta y ocho metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano de escalera; derecha entrando, la vivienda tipo D de su misma planta; espalda, vuelo a la Avenida del Generalísimo; e izquierda, la vivienda tipo D-1 de su misma planta. Tiene como anejo: Plaza de aparcamiento número dieciséis; en planta de sótano. Su superficie aproximada es de diez metros y doce decímetros cuadrados. Linda al frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, la plaza de aparcamiento número 17; espalda, zona de acceso y maniobras; e izquierda, zona común. Cuota. Con relación al valor total del inmueble tiene una cuota de 0,01186276%.

Inscripción registral: Inscrita la hipoteca al tomo 963, folio 195, libro 298 del Registro de la Propiedad de San Javier, sección de Pinatar, finca número 21.810, inscripción 3.^a.

Tipo: Once millones ciento dieciocho mil ochocientas pesetas (11.118.800 pesetas).

Dado en San Javier a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Dos de Totana

13278 Juicio ejecutivo número 398/93.

Doña María Juana Cruz Hernández, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 398/93, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra doña Águeda Aledo Munuera y contra su esposo, este último a los solos efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de la cantidad de 299.961 pesetas de principal y otras 180.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, con último domicilio conocido en Fuerteventura (Canarias), Corralejo, calle Juan Sebastián Elcano, número 1, y cuyo paradero actual se desconoce, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar la sentencia dictada con fecha 23 de febrero de 1998 y cuya parte dispositiva dice literalmente:

Que declaro bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los demandados Águeda Aledo Munuera y su esposo, si fuere casada, este último a los solos efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 299.961 pesetas de principal reclamado, más los que se causen hasta